

Se pague el Barco. La Ciudad Averda, que a Joseph Ortiguez, arrendador
nuevo..... del propio desta Encarizada, este abonen en Cuenta de su arren-
damiento, Cincuenta y cinco pesos, de quinientos D^{rs}. y dos mar. cada
uno, los nuevos, que ha tenido de Costa la compra del barco nuevo,
para el uso, y pesquera desta Encarizada en fuerza de Acuerdo de
esta Ciudad, cuya Cantidad este reciva en Data con testimonio de
este acuerdo, y el D^{no}. que presenta. = Este encaxone adho arren-

Se beneficie el
barco viejo..... dador beneficie el barco viejo en la forma, que tubiere por conveniente,
y en importe entre en depositaria. =

Hereditamiento el Real. Vire memorial de D^{no}. Antonio Lucez procurador del hereditam^{to}
nuevo..... del Real nuevo, en que dice, que con el motivo de las y murdacion
nes, se han levantado las tierras de dho hereditamiento de que este
virine oxave perjuicio por que replica a la Ciudad, que con informe de
los Cavalleros Comisarios, que nombrase mande au tiempo, que la
crolera de azarue mayor se ponga al suelo, que oy tiene este puy
no resulta perjuicio alguno, antes es beneficio, pues con el agua que
ba perdida, se puede recar dho hereditamiento. La Ciudad ha vien
dolo oydo / Acuerdo que con citacion de los Cavalleros Comisarios
de la Cegua mayor de Alfuya, se junten los hereditamientos de azar
ue may. y el Real, y comparen el asunto de memorial, procuran
do dho Cavalleros Comisarios conciliar las partes, y ello que re
cibase de cuenta para resolver.

Ampliacion de las calles. Teniendo presentada Ciudad el perjuicio, que ocasiona a la salud
publica, con la inmundicia y basura, que se arroja por las ven
tanas, y la que sale por los azollones descubiertos, deseando provi-
denia lo conveniente para el remedio desse dano. Acuerdo que
anunciando al C. Alcaide mayor. et C. el t. ang. Al Beniel, mande

